

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números corriente 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora**CIRCULAR**

Llamo la atención de los Alcaldes de esta provincia en cuyas localidades existen Salones de Cinematógrafo, que el plazo concedido en circular publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 4 del actual para proveerse las Empresas de los aparatos previsoros de incendios queda prorrogado, hasta el día 30 del corriente mes.

Zamora 9 de Mayo de 1929.

El Gobernador,
Manuél G. Longoria

EXPROPIACIONES

El Excmo. Sr. Gobernador con esta fecha se ha servido resolver lo siguiente:

«Publicada en el BOLETIN OFICIAL, número 131, correspondiente al día 2 de Noviembre último, la relación nominal de los propietarios de las fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Asturianos (en su anejo Villar de los Pisones), para la construcción del trozo 1.º de la carretera de Astorga á Puebla de Sanabria, y no habiéndose presentado dentro del plazo señalado al efecto reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación que se intenta, he acordado, de conformidad con lo que dispone el artículo 18 de la ley de Expropiación forzosa, declarar la necesidad de la ocupación de las expresadas fincas para el indicado fin.

Al propio tiempo he acordado que por los propietarios interesados se proceda al nombramiento de peritos para las operaciones de medición y justiprecio.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa y 20 de esta última; advirtiéndose á los interesados que contra la declaración de la necesidad de la ocupación, solo procede el recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, dentro de los ocho días siguientes al en que le sea notificada, y los que en el plazo y forma que prescribe el artículo 20 de la Ley citada no hiciesen el nombramiento de Perito ó nombrasen á persona que no reúna las condiciones exigidas por el artículo 21 de mencionada Ley y el 32 de su Reglamento, modificado por los Reales decretos de 4 de Junio de 1881, 13 de Junio de 1894, 6 de Noviembre de 1903, 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919 y Real orden de 28 de Noviembre de 1906, se entenderá que se conforma con el Perito de la Administración.

Zamora 4 de Mayo de 1928.

El Gobernador,
Manuel G. Longoria.

Sección de Obras públicas.**CARRETERAS**

Recibidas definitivamente las obras de reparación de los kilómetros 230, 232 y 234 al 236 de la carretera de Madrid á La Coruña, y cuyas obras se han desarrollado en los términos municipales de Cotanes y Villalpando, y de las cuales es contratista D. Angel B. Armenteros, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este BOLETIN OFICIAL á fin de que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, los Alcaldes de los términos municipales que comprenden las expresadas obras, remitan á la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de las reclamaciones que existieren contra el contratista por daños y perjuicios ocasionados durante la ejecución de las obras, por deudas de jornales y materiales ó por indemnizaciones derivadas de accidentes del trabajo.

En el caso de no existir reclamaciones, la certificación deberá ser negativa, bien entendi-

do, que tanto para este caso como para el anterior, los Alcaldes deberán consultar á los respectivos Juzgados municipales, de conformidad á lo preceptuado en la Real orden de 9 de Marzo de 1909 y que terminado el plazo de treinta días sin haber recibido las expresadas certificaciones, en una ú otra forma, se entenderá que no hay reclamación alguna y se propondrá la devolución de la fianza al contratista.

Zamora 7 de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—1449

Recibidas definitivamente las obras de reparación de los kilómetros 1, 2, 9, 16, 18, 19, 36, 44 al 49, 54 y 56 de la carretera de Zamora á Fermoselle, cuyas obras se han desarrollado en los términos municipales de Zamora, Tardobispo, Pererueta, Bermillo, Villar del Buey y Fermoselle, y de las cuales es contratista D. Francisco Gil (hoy sus herederos), de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este BOLETIN OFICIAL á fin de que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente los Alcaldes de los términos municipales que comprenden las expresadas obras, remita á la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de las reclamaciones que existieren contra el contratista por daños y perjuicios ocasionados durante la ejecución de las obras, por deudas de jornales y materiales ó por indemnizaciones derivadas de accidentes del trabajo.

En el caso de no existir reclamaciones, la certificación deberá ser negativa, bien entendido, que tanto para este caso como para el anterior, los Alcaldes deberán consultar á los respectivos Juzgados municipales, de conformidad á lo preceptuado en la Real orden de 9 de Marzo de 1909 y que terminado el plazo de treinta días sin haber recibido las expresadas certificaciones, en una ú otra forma, se entenderá que no hay reclamación alguna y se propondrá la devolución de la fianza al contratista.

Zamora 5 de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—1448

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

Sesión de 10 de Marzo de 1928.

Extracto de los acuerdos tomados en la sesión de dicho día por la Comisión provincial.

Presidencia del Sr. Bermúdez y asistencia de los Sres. Burón, González, Alba, Castillejo y Asensio.

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar y satisfacer la cuenta de las estancias causadas por los dementes pobres de esta provincia en el Manicomio provincial de Valladolid, durante el mes de Febrero último, y cursar las filiaciones fotográficas que se acompañan á las respectivas familias de los dementes á que se refieren.

Entregar á D. Cipriano Carballés Leal, su esposa María Escudero Martín, recluida en el Manicomio de Valladolid, bajo las condiciones que se expresan en el acuerdo.

Quedar enterada de los certificados de observación sufrida en el Manicomio de Valladolid, por los dementes Josefa Matilla Pérez y Valentina Clemente Cid, y que se remitan dichos documentos al Sr. Gobernador civil, á los efectos correspondientes.

Recluir en el Manicomio provincial de Valladolid, á Delfina Santos de Ana.

Interesar de los respectivos Ayuntamientos, los expedientes de pobreza oportunos, á los efectos de ingreso en el Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos de Madrid, de María del Tránsito Rodríguez Villarino, de Morales de Rey y Estefanía Esteban Ramos, de Piñuel; comunicando al Sr. Comisario Regio de dicho Colegio la expresada resolución y que lo que resulte de la documentación interesada se le hará saber tan pronto se reciba; asimismo se acordó considerar como aspirante para el ingreso en el referido Colegio Nacional al niño sordo mudo, Antonio Cifuentes Carricajo.

Admitir en la Casa-Hospicio de esta ciudad las niñas Mónica Valverde Baladrón y María Pérez Gelado.

Conceder á D. Félix Bresmes Cabezas, el socorro de 25 pesetas mensuales, por haber dado a luz su esposa dos hijos gemelos.

Hacerse cargo de las estancias causadas por el demente Luis Fontanillo Figal, en los Establecimientos que se indican en la documentación recibida de la Diputación de Madrid, y remitir su importe al Sr. Presidente de dicha Diputación.

Remitir al Sr. Presidente del Tribunal tutelar para niños, de Oviedo, el importe de las estancias causadas por un menor de esta provincia durante el mes de Febrero último, en aquella Casa de Observación; asimismo al Sr. Presidente del Tribunal para niños de Bilbao, el importe de las estancias causadas por un menor de esta provincia durante el 4.º trimestre del año último en la Casa de Familia de Perseverancia.

Aprobar y satisfacer al pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, la relación de jornales devengados durante el mes de Febrero último en machaqueo de piedra en los kilómetros 5, 6 y 7 de la carretera de Toro á San Román de la Hornija.

Aprobar y satisfacer la cuenta número 15 de jornales y materiales invertidos durante el mes de Febrero último, en las obras de reparación y reforma del Castillo.

No acceder á lo solicitado por el Ayuntamiento de Villafáfila, relativo á subvención para combatir probables focos palúdicos; debiendo atenderse dicho Ayuntamiento á las instrucciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 23, del día 22 de Febrero último, para la concesión por la Diputación de subven-

ción á los Ayuntamientos de esta provincia para obras de carácter sanitario.

Aprobar y satisfacer la cuenta número 4 de jornales y materiales invertidos durante los meses de Enero y Febrero últimos, en las obras de reparación y reforma del Hospital-Asilo de Toro.

Expresar su reconocimiento á la Comisión ejecutiva de la Exposición «Feria de Navidad» por la concesión de la Medalla de Oro y Diploma de Gran Premio al Sr. Presidente de esta Diputación y que se envíen al Sr. Secretario general de la expresada Exposición las ciento cincuenta pesetas, importe de la Medalla y Diploma.

Invitada la Diputación á la inauguración de las Escuelas construidas en Fermoselle, se acordó vaya una Comisión compuesta del Sr. Presidente y Diputados señores Castillejo y Asensio.

Satisfacer á D.^a Josefa Martín y Martín y D. Abilio Gallardo Sánchez, Maestros Nacionales, las cantidades que como aumento gradual de sueldo hayan devengado, correspondientes á los ejercicios económicos que se indican en el acuerdo.

Dada lectura de la carta que el Sr. Presidente del Consejo provincial de Fomento de esta capital, dirigió al Sr. Presidente de la Corporación recabando ayuda para poner remedio á los frecuentes descarrilamientos que vienen ocurriendo en la línea del Oeste y de la contestación dada por el Sr. Presidente; la Comisión se dió por enterada y nombró representantes para que forme parte de la Comisión que haya de visitar al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, á los Vocales Sres. Burón y González Negro, y que se comunique este acuerdo al Consejo de Fomento.

Abonar al Sacerdote D. Tirso Ruiz, 172 pesetas importe de las cuarenta y tres misas que durante los meses de Enero y Febrero últimos ha celebrado en el Hospital de la Encarnación.

Incluir en el turno de aspirantes para ingreso en la Escuela de Aprendices «Primo de Rivera» á Manuel Pozo Alonso.

Ceder con carácter provisional, á la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, la mesa de reconocimiento que tiene solicitada.

Aprobar y satisfacer al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, las cuentas presentadas de conservación de los caminos vecinales, correspondientes al mes de Febrero último.

Aprobar y satisfacer las facturas de D. Francisco de las Heras Piorno, por servicios prestados con los automóviles de su propiedad durante el mes de Febrero último á la Sección de Vías y Obras provinciales.

De conformidad con lo propuesto por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales en su informe relativo á los caminos vecinales del monte de Micereces á la carretera de Benavente á Mombuey, Peleagonzalo á la carretera de Toro á Pedrosillo y de Villaseco al de Zamora á Almaráz.

Que el anciano Angel Rivera Medina, figure en el turno de ingreso del Asilo-Hospital de Toro y se interese del Ayuntamiento de Morales el expediente de pobreza legal.

Conceder la autorización que solicitan para construir inmediato á las carreteras y caminos vecinales, que indican, á D. Jerónimo Vega Santos, D. Alfonso Herrera Tijera, D.^a Eufemia Lorenzo y D. José Rodríguez Barrero.

Recluir en el Manicomio provincial de Valladolid á Teresa Cañedo Terrón.

Aprobar varias cuentas de cédulas personales de distintos Ayuntamientos de esta provincia, y no aprobar la del Ayuntamiento de Belver de los Montes, hasta tanto no cumplimente lo que en el acuerdo se expresa.

Autorizar al Sr. Presidente para que pueda aplicar al pago de las certificaciones pendientes de caminos de los concursos 1 al 4, la existencia en caja procedente de la consignación para el camino del 5.º concurso; ampliando la distribución de fondos aprobada para el mes actual en 200.000 pesetas en el capítulo 11, Obras públicas y edificios provinciales.

Aprobar y satisfacer la nómina de haberes que por aumento gradual de sueldo corresponde á los Maestros y Maestras, durante el año económico que dá principio el 1.º de Abril de 1922 hasta 31 de Marzo de 1923.

Abonar al Ayuntamiento de Piñuel para material de Escuela ciento veintidos pesetas con setenta y cinco céntimos.

Restituir á D. Victoriano Riesco Clavero, la cantidad que abonó por el toro que le fué vendido, propiedad de esta Diputación.

Aprobar y satisfacer varias facturas de gastos, que en el acuerdo se indican.

Anunciar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el concurso para la adquisición de un automóvil y una camioneta bajo las condiciones que se indican en el acuerdo.

Declarar desiertas las oposiciones realizadas para la plaza de Auxiliar 1.º de esta Diputación, y que se anuncie nueva oposición para cubrir la plaza de referencia previa reglamentación, por una Comisión compuesta de los Sres. Asensio, Castillejo y González.

Sacar á oposición dos plazas de Practicantes, con el sueldo anual de 1.550 pesetas para el Hospital de Toro y 1.500 pesetas la del de Benavente, anunciándolas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con las bases que en el acuerdo se indican.

Autorizar al Sr. Presidente para la compra de un carro cuba con destino á caminos vecinales.

Declarar de abono á favor de las entidades constructoras varias certificaciones de obras ejecutadas en los caminos vecinales que en las mismas se indican y asimismo la número 3 de las obras ejecutadas por contrata en el Punteo económico sobre el río Esla que será abonada en la forma que se indica en el informe correspondiente.

Aprobar y satisfacer la nómina de los Secretarios recaudadores de cédulas personales de esta provincia.

Que inmediatamente se ejecuten las obras necesarias en los muros de los corrales del Hospicio provincial.

Declarar exento del abono de estancias y gastos de curación que, en el Hospital de la Encarnación cause su criado Juan Sastre Ferrero, á D. Remigio Fincias Miranda, devolviéndole el depósito que tiene hecho en la administración de dicho Establecimiento.

Quedar enterada de la comunicación de la señora Presidenta de la Comisión organizadora del homenaje á D.^a Natividad Calvo Montealegre, expresando su gratitud por los acuerdos tomados por esta Comisión relacionados con dicho homenaje é indicando el día y hora que han de celebrarse los actos proyectados con referido motivo.

Quedar enterada y conforme con el informe emitido por los señores Visitador, Ingeniero y Perito agrónomo con motivo de la instancia dirigida por el Alcalde de Mombuey al Sr. Gobernador, referente al campo de demostración de dicho pueblo.

La Comisión quedó enterada, por lectura de la carta de la Comisión de León que asistió á la imposición á la bandera de la «Coral Zamorana» de la corbata que la Diputación de León regaló

á la expresada agrupación musical, dé las gracias al señor Presidente y demás señores Diputados por las múltiples y delicadas atenciones prodigadas á los comisionados.

Abrir concurso por espacio de 30 días naturales para la distribución entre los Ayuntamientos de la provincia de las 25.000 pesetas consignadas para obras de carácter sanitario, con la advertencia que dentro del año actual no serán concedidas otras subvenciones.

Contribuir con 2.500 pesetas para la construcción en el Retiro de la Monumental Biblioteca que como homenaje de España á los hermanos Quinteros se llevará á efecto para perpetuar la labor de tan insignes literatos.

Dar traslado á la Diputación de la propuesta de suplementos y habilitaciones de crédito formulada por la Presidencia, para que previa discusión resuelva lo que estime oportuno.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º—El Presidente, J. Bermúdez. R—1089

Diputación provincial de Zamora

INTERVENCION

Relación de los Ayuntamientos de esta provincia que no han ingresado el primer trimestre de aportación forzosa, correspondiente al año corriente y que la Intervención da cuenta á la Comisión provincial, cumpliendo lo mandado en el número 11 del artículo 63 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos

Ayuntamiento	Pesetas
Abezames	539'75
Alcañices	1.394
Alcubilla	347'50
Almaraz	470'50
Andavías	371'25
Almeida	1.064'25
Argusino	380'50
Arquillinos	391'50
Asturianos	521'50
Ayoó de Vidriales	379'25
Badilla	290'50
Barcial del Barco	243
Benavente	8.166'50
Bermillo de Sayayo	950'25
Boya	97'50
Bretó	385
Bretocino	223
Brime de Urz	171
Cabañas de Sayago	564'75
Camarzana de Tera	582
Cañizal	965
Casaseca de Campeán	505'25
Castrillo de la Güareña	464'95
Cibanal	150
Cobrerros	905'25
Cubillos	411'50
Cuelgamures	317
Donado	90'25
Espadañedo	520'75
Fariza	593
Figuera de arriba	749'25
Fonfría	716'75
Fontanillas de Castro	268'75
Fornillos de Feroselle	401
Fresno de la Ribera	449'50
Fresno de Sayago	669'50
Fuente el Carnero	331
Fuentesauco	2.916

Fuentesecas	496'50
Gallegos del Pan	380'75
Guarrate	563'25
Hiniesta (La)	797'50
Justel	184'25
Lubián	423
Maderal	666'25
Madridanos	905'95
Mahide	507
Malillos	264'50
Malva	900
Manzanal de arriba	324
Matilla de Arzón	33'95
Matilla la Seca	308'50
Mayalde	459'50
Melgar de Tera	224'50
Mogátar	201
Molacillos	505'50
Moleruelas de la Carballeda	168
Monfarracinos	525
Moraleja de Sayago	569'25
Muelas de los Caballeros	301'50
Muga de Sayago	643'50
Otero de Bodas	273'25
Otero de Sariegos	184
Pajares	557'50
Palazuelo de Sayago	234'75
Pedralba	496'75
Peleas de abajo	377'25
Peñausende	638'50
Peque	284'50
Perdigón (El)	1.171'50
Pereruela	1.045'25
Perilla de Castro	394'50
Pías	279'25
Piedrahita de Castro	479'50
Piñero (El)	500'25
Pobladura de Valderaduey	183'50
Puebla de Sanabria	682'50
Quiruelas de Vidriales	398'25
Rabanales	921'25
Revellinos	448'25
Rionegro del Puente	648'25
Roelos	631'75
Rosinos de Vidriales	227'25
Samir de los Caños	424'50
San Agustín	381'75
San Cristóbal de Entreviñas	718'37
San Martín de Valderaduey	251
San Miguel de la Ribera	754'50
San Pedro de Ceque	504'50
San Pedro de la Nave	446'25
Santa Croya	277
Santa María de Valverde	128'50
Santa María de la Vega	579'50
San Vicente de la Cabeza	462'25
Sanzoles	759'75
Sitrama de Tera	204'50
Sobradillo de Palomares	264'25
Tamame	326'50
Tapioles	736
Tardemésar	161'75
Tardobispo	523'50
Terroso	115'50
Toro	13.562'50
Torre del Valle	342'50
Torres del Carrizal	354
Trabazos	680
Trefacio	414
Uña de Quintana	234'50
Valcabado	376'75
Valdefinjas	447'75
Vega de Villalobos	479'75
Venialbo	1.055'50
Villabrázaro	321'50
Villaescusa	959'25
Villafáfila	1.288
Villaferrueña	327'25

Villalobos	1.569'75
Villalonso	504'75
Villalpando	3.205'25
Villamayor de Campos	1.137'75
Villamor de la Ladre	242'50
Villamor de los Escuderos	1.470'75
Villanázar	370'25
Villanueva de Azoague	555
Villanueva de Campeán	312'25
Villanueva de las Peras	148
Villanueva del Campo	1.957'75
Villardefallaves	417'50
Villar del Buey	502
Villárdiga	395'25
Villarrín de Campos	917'50
Villaseco	325'50
Villaveza de Valverde	194
Viñas	380
Zafara	145

Zamora 5 de Mayo de 1928.—El Interventor, José F. Domínguez.

Sesión de la Comisión provincial de 5 de Mayo de 1928.

Acordó la Comisión el procedimiento de apremio contra los Ayuntamientos que se expresan en la relación que antecede conforme al artículo 270 del Estatuto provincial, publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los Alcaldes respectivos, los cuales darán cuenta á sus Ayuntamientos para conocimiento de los mismos, que si se opusieren á la utilización de este medio, en el término de cinco días, contados desde que reciban este BOLETÍN por conducto del Alcalde darán cuenta á esta Presidencia, dándole traslado íntegro del acuerdo adoptado para resolver lo que proceda.—El Presidente, J. Bermúdez.—El Secretario, Casaseca. R—1461

BENAVENTE

Hallándose vacante la plaza de Carrero municipal de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 1.459 pesetas 80 céntimos, y correspondiendo á este Ayuntamiento su provisión, de conformidad á la vigente Ley de provisión de destinos públicos entre licenciados del Ejército, se anuncia público concurso con sujeción á las siguientes bases:

1.ª Las instancias extendidas en papel timbrado de la clase 8.ª y con sello municipal de 4'50 pesetas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, en el improrrogable plazo de quince días, á contar de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.ª Los solicitantes deberán acompañar certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de su domicilio.

3.ª Igualmente acompañarán cuantos documentos estimen necesarios para acreditar sus méritos y servicios, que serán de la libre apreciación de la Corporación municipal.

4.ª Los concursantes no podrán exceder de la edad de 48 años, á cuyo fin acompañarán partida de nacimiento debidamente reintegrada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benavente 4 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Toribio Mayo. R—1458

PRESUPUESTOS

Por los Ayuntamientos plenos de los pueblos de San Ciprián los presupuestos ordinarios para el año de 1928 por el término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para que en dicho plazo puedan presentarse cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

CAÑIZO

Don Leonides García Toranzo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cañizo.

Hago saber: Que en sesión extraordinaria de 24 de los corrientes, por el Ayuntamiento pleno, celebrada dicho día, acordó publicar las siguientes proposiciones.

1.^a Que para la construcción de un pozo artesiano en el casco de este pueblo, y sitio destinado por el Ayuntamiento, se admitan proposiciones por escrito, autorizadas y detalladas suficientemente en papel de la clase 8.^a, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las que serán presentadas dentro de dicho plazo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las que se acusará el oportuno recibo,

2.^a El Ayuntamiento se reserva la facultad de adquirir ó no las obras de construcción de expresado pozo artesiano, á la persona que en su proposición ofrezca mayores garantías, sin perjuicio de declarar desierto el concurso si ninguna de las proposiciones que se pueda presentar ofreciera las garantías que á juicio de esta Corporación crea indispensables, no teniendo esta resolución ulteriores recursos.

3.^a Dentro de los ocho días siguientes de expirado el plazo de presentación, el Ayuntamiento resolverá lo que estime oportuno y los interesados podrán informarse de la resolución dictada en la Secretaria de este Municipio,

4.^a Una vez adjudicadas dichas obras se procederá en unión del proponente agraciado á formalizar el oportuno contrato con el señor Presidente, que queda designado al efecto.

Cañizo 25 de Abril de 1928.—El Alcalde, Leonides García. R—1354

PINILLA DE TORO

A los ocho días siguientes al en que aparezca el presente anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para la reparación del edificio titulado Cuartel viejo de la Guardia civil destinado á viviendas para los señores Maestros de instrucción primaria de esta localidad, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ó Teniente, y uno de los Vocales de la Comisión municipal permanente.

Dichas obras habrán de ser ejecutadas en un todo con sujeción al proyecto de obras formado por el Sr. Aparejador de obras públicas, y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal durante los días indicados y horas de 9 á 12 y de las 14 á las 17, hasta el mismo acto de la subasta, bajo el tipo de 967 pesetas 67 céntimos.

Para tomar parte en la subasta, será condición precisa depositar en la Caja de este Municipio la cantidad de 48'38 pesetas, importe del 5 por 100 de la cantidad estipulada en repetida subasta, admitiéndose las proposiciones en pliegos cerrados, acompañando la cédula personal del proponente, la que será extendida en papel de la clase 8.^a y el recibo de haber consignado dicha cantidad, la proposición se ajustará al siguiente

Modelo de proposición.

Don, vecino de, con cédula personal de clase, número, expedida en á de de, bien enterado del proyecto y pliego de condiciones para la subasta consignada en las obras de reparación para edificio viviendas de los señores Maes-

tros, el que suscribe se compromete á ejecutar las mismas en todas sus partes, y se obliga á realizarlas por la cantidad de (expresese la cantidad en letra), fecha y firma del proponente.

Pinilla de Toro 5 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Alfonso Pérez. R—1456

AMILLARAMIENTOS

Para que las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se relacionan, puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para la derrama de la cotribución para la el próximo año de 1929, se hace necesario que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva presenten en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las relaciones de altas y bajas con los documentos legales y las cartas de pago de haber satisfecho á la Hacienda los derechos reales; en la inteligencia que pasado dicho plazo ninguna será admitida.

Mombuey.

Por las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan se hallan terminados los apéndices á los amillaramientos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de los mismos, á se hallan expuestos al público de las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, para el año de 1929.

Prado, Matilla de Arzón, Bretocino, Gáname, Trabazos.

GANADERIA

Por el término de cinco días se encuentran expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, los recuentos de la ganadería que servirán de base para la contribución del año de 1929, para el examen por los contribuyentes y presentación de reclamaciones que crean convenientes en el plazo señalado

Manzanal del Barco, Almeida.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que á continuación se citan, los repartimiento de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita, se encuentran expuestos al público por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Bóveda de Toro, año de 1928, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Piedrahita de Castro, año de 1928, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bermillo de Sayago, el reparlimiento de aprovechamientos comunales del segundo trimestre de 1928, por el término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Audiencia provincial de Zamora

Por el presente se cita á Manuel Cordero y José Miranda Trinidad, de unos veintisiete y veintitrés años de edad, respectivamente, hijos de Antonio y María y de Joaquín y Concepción, naturales y vecinos de Bendas de Alises (Coimbra-Portugal), de estado casado aquél y soltero éste, de profesión canteros, para que en término de quince días, contados desde el siguiente al de

la publicación de este edicto, comparezcan en esta Audiencia para serles notificado un auto dictado por el Tribunal, por el que se le conceden los beneficios de la Ley de condena condicional, suspendiéndoles por término de tres años la condena de dos meses y un día de arresto mayor más once días de arresto menor, que les ha sido impuesta á cada uno, por los delitos de estafa y hurto; con apercibimiento que por ser esta la segunda citación que se les hace, de no verificar tal comparecencia y no excusarse debidamente, se dejará sin efecto la suspensión de la condena y se procederá desde luego á ejecutarla.

Zamora veintiseis de Abril de mil novecientos veintiocho.—Joaquín Sarmiento.—P. M. de S. S.^a, El Secretario, Luis Cid. R=1361

ALCAÑICES

Don Antonio Niño Astadillo, Juez de instrucción de Alcañices y su partido.

Hago saber: Que el día dos de Junio próximo, á las once y media de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de las fincas que á continuación se expresan, con rebaja de un veinticinco por ciento, las cuales fueron embargadas á Avelina Unzueta Fidalgo, vecina de Carbajales de Alba, para pago de las costas de la causa número noventa y tres de mil novecientos veintiseis, por lesiones; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo; que no existen títulos de propiedad y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del valor de los bienes.

Bienes embargados.

1.^a Una casa de planta baja y alta, en la calle de la Fuente, sin número, su extensión de seis metros de ancha por catorce de larga, poco más ó menos: linda entrando en ella por la derecha con casa de Guillermo Martín Rodríguez, á la izquierda con calle de la Fuente y espalda con cortina de María Mayo Rodríguez, tasada en dos mil quinientas pesetas.

2.^a Un pajar sito en la calle de la Botica, de planta baja, su extensión de cinco metros cuadrados poco más ó menos: linda entrando á la derecha y á la izquierda con casa de herederos de María Fernández y espalda con otro pajar de José Unzueta Villalba, tasado en mil pesetas.

Dado en Alcañices á veintiocho de Abril de mil novecientos veintiocho.—Antonio Niño.—P. S. M., Hipólito Codesido. R—1384

BENAVENTE

Requisitoria.

Aparicio Pordomingo, Manuel (a) Cotorro; de cincuenta y tres años de edad, casado, zapatero, natural de Cionat (Zamora) y vecino de Jiménez de Jamuz (León), cuyo actual domicilio se ignora, procesado en causa número treinta y nueve del corriente año, por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Benavente con objeto de constituirse en prisión y llevar á cabo las demás diligencias acordadas en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Benavente dos de Abril de mil novecientos veintiocho. R—1413

TORO

Don Honorio Pérez Bueno, Abogado, Juez municipal de la ciudad de Toro.

Hago saber: Que por sentencia firme en juicio de faltas por hurto, contra Adrián González Alvarez, de veinte años de edad, soltero, jornalero, natural de esta ciudad, cuyo paradero se desconoce, ha sido condenado á quince días de arresto menor, á restituir las siete pesetas hurtadas y á las costas del juicio, y para cumplimiento de dicha sentencia, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes á sus órdenes, la busca, detención y presentación en este Juzgado municipal de referido sujeto.

Dado en Toro á dos de Mayo de mil novecientos veintiocho.—Honorio Pérez.—El Secretario, Emilio Sánchez. R—1437